

Ficha País

TURQUÍA

1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:

Los jóvenes Vives se consideran trabajadores extranjeros en Turquía, no existe una categoría especial de formación o prácticas, por lo que es necesario tramitar un visado de trabajo.

En cualquier caso, la empresa de acogida en Turquía tiene que respetar una cuota de 5 trabajadores turcos por cada empleado extranjero.

El Ministerio turco examina conjuntamente las solicitudes de visado de trabajo y del permiso de trabajo, hay que tener en cuenta que el proceso completo puede implicar un plazo de 90 días.

Las solicitudes de visado y permiso de trabajo para los graduados en ingeniería pueden conllevar retrasos y dificultades adicionales ligados al reconocimiento del título en Turquía o a la “situación del empleo”.

2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:

Los pasos a seguir para la obtención del visado y permiso de trabajo son los siguientes:

- 1) El Joven Vives debe firmar un contrato laboral local con la empresa turca de acogida (se adjunta modelo de contrato)
- 2) El joven Vives solicita un visado de trabajo y un permiso de trabajo en el Consulado General de Turquía en España (Madrid/Barcelona), dónde se le asigna un código o referencia de su expediente.

El formulario de solicitud del visado de trabajo debe cumplimentarse en línea en el sitio web del Consulado.

Documentación necesaria:

- Fotocopia del pasaporte
- Fotocopia del último diploma de titulación
- Fotocopia del contrato de trabajo local establecida por la empresa u órgano ubicado en Turquía (en lengua turca)
- Una foto biométrica

Embajada de Turquía en Madrid
C/ Rafael Calvo, 18 – 2º
28010 MADRID
Tno.. 913103904
<http://madrid.emb.mfa.gov.tr/Mission>

Consulado General de la República de Turquía en Barcelona
Pg. de Gràcia, 7
08007 BARCELONA
Tfno. 933179231
<http://barcelona.cg.mfa.gov.tr/Mission>

Costes

Visado de trabajo (Çalışma Vizesi) Este visado se paga por el solicitante directamente cuando se hace la solicitud ante la Embajada/El Consulado de Turquía y tiene un coste de 80 € (Precio 2023)

Permiso de Trabajo (Çalışma izni) La tasa del permiso de trabajo para 2023 para un año sería 3.090,20 Liras turcas (143,73 €) y la tasa de papel timbrado 350 Liras Turcas (16,28 €) - t/c 1€: 21,5 LT (12 abril de 2023)

- 3) La empresa de acogida turca inicia los trámites necesarios para solicitar el permiso de trabajo, y darle de alta en la Seguridad Social turca (SGK) con el certificado CE.1 de la Seguridad Social española. Esto le permite darse de alta en la SGK pero sin obligación de pago, es decir, sin cotización efectiva. (No hay obligación de pago de salario o cantidad alguna en Turquía, por parte de empresa de acogida en el país)

Debido a la complejidad de los trámites de alta en la Seguridad Social turca, se recomienda que la empresa de acogida utilice la siguiente gestoría para llevar a cabo el procedimiento administrativo:

4M DANIŞMANLIK TİC. A.Ş.
Ms. TUĞBA EROL
Foreign Personnel Department -Specialist
yabanci@4m.com.tr
T: +90 312 550 50 50 – 203
W : www.4m.com.tr

Ankara Head Office: Eti Mah. Birecik Sokak Gazi İşm. No:1 Kat:2 No:13 Maltepe - ANKARA
İstanbul Branch : Dünya Ticaret Merkezi A3 Blok Çarşı Kat No: 41 Yeşilköy – İSTANBUL

3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE

El procedimiento es el mismo.

4. DURACION

El permiso de trabajo y el visado tendrán la misma duración que el contrato de trabajo (inicialmente de 6 a 12 meses), prorrogables hasta 24 meses

5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DEL VISADO O PERMISO

En el caso de que el proyecto Vives, de acuerdo con ICEX, contemple la posibilidad de prórroga, corresponde a la empresa contratante la renovación del permiso de trabajo.

Entre los documentos a facilitar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la empresa deberá emitir un documento probatorio de que ha cotizado al trabajador en España a la Seguridad Social de España. Sin ese documento no será posible efectuar la renovación.

La empresa u órgano deben ser miembros del sistema electrónico de declaración para beneficiarse de ello, y se requiere el nombre de usuario, la contraseña del lugar de trabajo y las contraseñas del sistema para acceder a dicho sistema de informes electrónicos. Se puede acceder a la página de inicio de sesión de declaración electrónica utilizando este enlace: <https://ebildirge.sgk.gov.tr/WEPB/amp/loginldap>

6. DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la Oficina Comercial:

Oficina Económica y Comercial de Estambul
Embajada de España
Economic and Commercial Office in Istanbul
Embassy of Spain
Cumhuriyet Cad. No:42 Dörtler Apt. Daire 7-8 Kat 34367 Elmadağ - İstanbul
+90 (212) 296 61 61 Ext. 353514 / +34 91 732 35 14
estambul@comercio.mineco.es
turquia.oficinascomerciales.es www.spainbusiness.com

Datos de contacto de ICEX: gestion.icexvives@icex.es

Descargo de responsabilidad: La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.

ANEXO I

SOLICITUD DEL PERMISO DE TRABAJO ONLINE

Procedimiento establecido por el Ministerio de Trabajo de Seguridad Social en Turquía para la solicitud del permiso de trabajo online por parte de la empresa u órgano contratante en Turquía para el trabajador en el extranjero.

Permiso de trabajo paso a paso (para un trabajador en el extranjero)

Una vez dentro de la página web <http://www.csgeb.gov.tr> del **Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Turquía** - T.C. Çalışma ve Sosyal Güvenlik Bakanlığı se explican los pasos a seguir para la solicitud del permiso de trabajo en Turquía. Una vez dentro de dicha página:

Birimler (Unidades/Departamentos)

Uluslararası İşgücü Genel Müdürlüğü (Dirección General de Fuerza Laboral Internacional)

Çalışma İzni Başvurusu – Hızlı Erişimler (Solicitud Permiso de Trabajo- Acceso Rápido)

Çalışma İzni (Permisos de Trabajo)

Başvuru Kılavuzları (Guías de Solicitud)

Adım Adım Çalışma İzni Başvurusu (Yurt Dışı)

Solicitud Permiso de Trabajo Paso a Paso (en el extranjero)

La **Guía de Solicitud** establece los siguientes pasos:

- 1) El/La solicitante extranjero/a tiene que tener un contrato de trabajo firmado con la empresa.
- 2) Acudir a la Embajada de Turquía en Madrid/Consulado General de Turquía en Barcelona donde se le entrega un número de 16 dígitos correspondiente a su expediente que ha de facilitar a continuación a la empresa/entidad contratante en Turquía.

*previamente, el formulario de solicitud de un visado de trabajo se ha de cumplimentar OnLine en el momento de solicitar **cita** en la siguiente página web <https://www.konsolosluk.gov.tr/Visa>

Hay que acudir con la siguiente documentación:

- Copia del contrato de trabajo firmado (Lengua turca)
- Original y fotocopia del pasaporte. El Pasaporte ha de tener una fecha de vencimiento superior en 60 días a la fecha de duración de la estancia prevista en su visado.
- Una fotografía biométrica
- Copia del título/diploma universitario de grado superior o de técnico de formación profesional (Traducción jurada)

3) El empleador ha de dar de Alta/Registrar la empresa (işyeri kaydı) en la sede de **Gobierno electrónico (e-devlet)** a través del **Sistema Automatizado de Permisos de Trabajo para Extranjeros** (Yabancıların Çalışma İzni Otomasyon Sisteminde), para ello hace falta tener **firma electrónica (e-İmzası)**

(*) La firma electrónica se obtiene en el **Instituto para las Tecnologías de la Información** (BTK- Bilgi Teknolojileri Kurumunun)

4) El empleador entra en el menú "**Solicitar**" (Başvuru Yap) y luego en el submenú "**Solicitud Extranjero**" (Yurt Dışı Başvuru) se cumplimenta el número de referencia, la información solicitada y se cargan los documentos en el sistema, completando la solicitud con la firma electrónica.

A continuación, se espera la aprobación del Ministerio

(*) se puede efectuar seguimiento de la evaluación de la solicitud desde el menú de "Seguimiento de Solicitudes" (Başvuru Takip)

5) En caso de que la solicitud sea evaluada positivamente por el Ministerio; i) El empleador deposita por separado tanto la tasa del permiso de trabajo como la tasa de papel timbrado/documento oficial (değerli kağıt), que el empleador ha de ingresar en las cuentas bancarias (indicadas por el sistema) ii) Luego, se obtiene el visado de trabajo pagando la correspondiente tasa de visado a la Embajada/el Consulado de la República de Turquía en el que el extranjero ha presentado la solicitud.

6) La tarjeta de permiso de trabajo, que ha sido emitida a su nombre, será enviada a la dirección de su lugar de trabajo por correo postal - PTT Kargo.

(*) Puede efectuar seguimiento de su envío a través del sistema de servicio postal PTT Kargo con el número de código de barras de 13 dígitos, que obtendrá agregando el número 268004 delante del número de solicitud de su permiso de trabajo.

7) **SGK Sosyal Güvenlik Kurumu/ Instituto de la Seguridad Social.** El empleador tiene que dar de alta al trabajador en la Seguridad Social (SGK) presentando una declaración de alta laboral del asegurado mediante solicitud en el Centro de Seguridad Social en el que se encuentre afiliado el extranjero, dentro de los **30 días** siguientes a la fecha de ingreso en el país.

(*) El importe base de cotización de la prima de seguro no puede ser inferior al salario declarado en la solicitud de permiso de trabajo del extranjero.

(*) Es necesario acudir a la oficina del registro civil (Nüfus Müdürlüğü) más cercana para empadronarse dentro de los 20 días siguientes a la fecha de ingreso del extranjero en el país.

Documentación Necesaria

Para el empleador

- Declaración de impuestos
- Boletín del Registro Mercantil
- Balance de la empresa
- Certificado de actividad empresarial

- Documento de permiso preliminar (Si el extranjero es profesional de la salud, del Ministerio de Salud, si es profesor del sector educativo, se obtiene un permiso previo del Ministerio de Educación Nacional).

Para el trabajador

- Copia del contrato de trabajo firmado (Lengua turca)
- Original y fotocopia del pasaporte. El Pasaporte ha de tener una fecha de vencimiento superior en 60 días a la fecha de duración de la estancia prevista en su visado.
- Una fotografía biométrica
- Copia del título/diploma universitario de grado superior o de técnico de formación profesional (Traducción jurada)

Para más información:

<https://ecalismaizni.gov.tr> E-Gobierno - Permiso de Trabajo Extranjeros (Aplicación Informática)

www.calismaizni.gov.tr (Permiso de trabajo)

www.csgeb.gov.tr/uiigm (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / D.G. Fuerza Laboral Internacional)

Al final de este documento se adjunta en inglés una hoja con la descripción de este procedimiento de solicitud de visado y permiso de trabajo.

Dotación económica y fiscalidad

La empresa contratante debe establecer un contrato laboral con el becario y ocuparse de los impuestos y cargas sociales inherentes. El empleador, como se ha señalado anteriormente, debe dar de alta al joven Vives en la seguridad social turca SGK. El importe base de cotización del contrato no puede ser inferior al salario declarado en la solicitud de permiso de trabajo del extranjero.

El salario del joven Vives, lógicamente, no puede ser inferior al salario mínimo establecido en Turquía.

Para simple información, el importe del **salario mínimo** establecido el **1 de enero de 2023** por el Gobierno asciende en bruto a 10.008,00 liras turcas y en neto a 8.506,80 liras turcas (* 1 euro= 21,5 liras turcas), si bien al empleador le cuesta, por distintos conceptos, un total de 11.759,14 Liras turcas. No obstante, la remuneración mínima prevista en el Proyecto Vives asciende a los mencionados 24.100 € para Estambul y 23.700 € para Ankara, muy superior al mínimo.

STEP BY STEP WORK PERMIT APPLICATION

APPLICATION FROM ABROAD

